



FEDERACIÓN ANDALUZA DEL DEPORTE DE ORIENTACIÓN

**FEDERACIÓN ANDALUZA DEL
DEPORTE DE ORIENTACIÓN (FADO)**



NORMATIVA 2022

LIGA ANDALUZA O-PIE Y SPRINT

DATOS DE LA NORMATIVA

- **Redacción:** Responsable Normativa + Dirección Técnica FADO
- **Fecha de aprobación:** 18/12/2021.
- **Versión documento:** 1.0 (30/12/2021)
- **Fecha de vigencia:** 1 de enero 2022 a 31 de diciembre 2022

ÍNDICE DE LA NORMATIVA

CAPÍTULO I: GENERALIDADES	2
CAPÍTULO II: CLASIFICACIÓN DE LA LIGA ANDALUZA.....	5
CAPÍTULO III: CLUBES ORGANIZADORES	10
CAPÍTULO IV: LIGA ANDALUZA DE SPRINT	15
ANEXO I: ENVIO DE RESULTADOS PARA RANKINGs de LIGA ANDALUZA.....	19

CAPÍTULO I: GENERALIDADES

Con el nombre de Liga Andaluza de Orientación 2022, se agrupan un mínimo de tres competiciones oficiales FADO de orientación a pie a celebrar a lo largo del año 2022. Las pruebas se regirán por la presente normativa, y para lo no contemplado en la misma se atenderá a lo dispuesto en el Reglamento de Orientación de la Federación Española de Orientación (FEDO) y en las Normas Generales de la Federación Internacional de Orientación (IOF).

Artículo 1.- Organización y participación.

La organización de las competiciones correrá a cargo de clubes miembros de la FADO y/o acuerdos con otras Federaciones Autonómicas de la FEDO, siendo cada una de ellas supervisada por un Juez Controlador, y aceptando cada club organizador el compromiso del cumplimiento del Reglamento de Orientación vigente y las normas técnicas-administrativas aprobadas para la temporada 2022. Además, será de obligado cumplimiento la normativa vigente en términos de salud establecidos por la Junta de Andalucía en el momento de celebración de la prueba.

Cualquier orientador, español o extranjero, perteneciente a un club o no, con licencia de temporada FEDO o no, podrá participar en cualquier categoría (de promoción u oficial), que le corresponda por sexo y edad.

El resultado de los corredores que no dispongan de licencia de temporada en el momento de la participación en una prueba no será computable para el ranking.

Artículo 2.- Mapas.

Art. 2.1.- Los mapas para utilizar cumplirán la normativa de la Federación Internacional de Orientación para la especialidad de a pie. Los contenidos de estos no podrán ser distintos o alterados respecto de la temática de la orientación. En caso de omitir o modificar simbólicamente detalles que se encuentran normalizados para este deporte, deberá recalcarse en los boletines de carrera.

Art. 2.2.- Podrán ser nuevos (preferentemente) o usados; en este último caso los mapas habrán de haber sido revisados previamente a la realización de la prueba. En cualquier caso, desde el momento en que se conozca la utilización de una zona para la realización de una prueba de Liga Andaluza, quedará prohibido el acceso a la misma para entrenamiento o realización de cualquier tipo de prueba (local, provincial, etc...).

Artículo 3.- Clases de las pruebas.

Las pruebas serán de tipo Individual, estableciéndose como formato tipo:

- Distancia Media.
- Distancia Sprint
- Larga distancia.

Las competiciones de Relevos, donde se incluyen los Campeonatos de Andalucía de Relevos Clásicos y Relevos Mixtos serán puntuables para el ranking individual correspondiente como organización.

Artículo 4.- Categorías de participación.

Los orientadores se agruparán en las siguientes clases y categorías:

Cat	Rango Edad
M/F-12	Cumplen 12 años o menos en 2022
M/F-14	Cumplen 14 años o menos en 2022
M/F-16	Cumplen 16 años o menos en 2022
M/F-20	Cumplen 20 años o menos en 2022
M/F-21 ELITE	Categorías absolutas. Sin límite de edad
M/F-21B	Sin límite de edad
M/F-35	Cumplen 35 años o más en 2022
M/F-45	Cumplen 45 años o más en 2022
M/F-50	Cumplen 50 años o más en 2022
M/F-55	Cumplen 55 años o más en 2022
M/F-65	Cumplen 65 años o más en 2022

Además, como mínimo, en cada prueba individual deberán establecerse las siguientes categorías no puntuables para la Liga Andaluza:

- OPEN AMARILLO (dificultad muy baja / distancia corta)
- OPEN NARANJA (dificultad baja / distancia media)
- OPEN ROJO (dificultad media / distancia media)
- CORRELÍN: (menores de 8 años) Recorrido atractivo y fácil para los más pequeños de 300-500 m. de distancia y situado en el entorno inmediato de la zona de meta.

Artículo 5.- Cuotas máximas de inscripción

Art. 5.1.- Las cuotas máximas que se podrán cobrar por inscripciones serán las siguientes:

Rango	O-Pie / MTB-O	Sprint	Relevos
M/F-20 y menores	5€	5€	5€
Mayores a M/F-20	10€	7€	7€

Art. 5.2.- Los Campeonatos de Andalucía de Larga y Media se cobrarán como máximo como sí de una prueba de O-Pie se tratase.

Art. 5.3.- De forma excepcional, el Campeonato de Andalucía de Sprint, al definirse como dos mangas, podrá comportarse como una prueba de O-Pie según la tabla anterior.

Artículo 6.- Cambio de categoría.

El orientador podrá participar en la categoría que desee siempre que se apliquen las siguientes consideraciones:

Art. 6.1.- Los orientadores Sub-20, además de la categoría que les corresponda por edad, también podrán hacerlo en otra de mayor edad, excepto en veteranos.

Art. 6.2.- Los orientadores veteranos, además de en la categoría que les corresponde por edad, también podrán hacerlo en otra de menor edad, excepto en las categorías Sub-20.

Art. 6.3.- Todos los orientadores podrán participar en las categorías 21B y 21A ELITE.

Art. 6.4.- Las mujeres (F) que lo deseen podrán competir en las categorías masculinas (M) de acuerdo con los artículos anteriores.

Artículo 7.- Calendario.

El calendario de pruebas aprobado por la Asamblea General para la temporada se encuentra publicado en la web de la [FADO](http://www.web-fado.com).

CAPÍTULO II: CLASIFICACIÓN DE LA LIGA ANDALUZA

Como resultado de la celebración de las pruebas de Orientación incluidas en el calendario de Liga Andaluza, se obtendrá una puntuación que dará lugar a una clasificación en la Liga Andaluza de Orientación. Las normas para la elaboración de la clasificación en la Liga Andaluza por parte de la FADO son las siguientes:

Artículo 8.- Socios.

Todos los deportistas que aspiren a estar incluidos en la clasificación de la Liga Andaluza deben pertenecer a un club miembro de la FADO y estar en posesión de la correspondiente licencia de temporada FEDO en vigor para la temporada 2022. Para todas las pruebas disputadas, serán considerados solamente los resultados obtenidos por los corredores que estén en posesión de la licencia de temporada FEDO en la fecha de la competición en cuestión.

Artículo 9.- Puntuación.

A cada orientador que participe en una carrera de la Liga Andaluza se le asignará una puntuación calculada de la siguiente forma:

$$(\text{Tiempo ganador en segundos} / \text{Tiempo corredor en segundos}) \times 100$$

Los corredores descalificados, los que tengan error en tarjeta y los que abandonen en una prueba obtendrán 10 puntos por su participación.

Art. 9.1.- Cuando la prueba sea de Liga Andaluza y de Liga Nacional simultáneamente, los corredores que quieran puntuar en el Ranking Andaluz deberán participar en la categoría de Liga Nacional que tenga equivalencia con la Andaluza, según el siguiente cuadro:

Cat LEO	Cat LA	Cat LEO	Cat LA
U-10	M/F-12	M/F-21B	M/F-21B
M/F-12		M/F-35B	
M/F-14	M/F-14	M/F-35A	M/F-35
M/F-16E	M/F-16	M/F-40	
M/F-16/18B*		M/F-20	M/F-45
M/F-18E	M/F-50		M/F-50
M/F-20E	M/F-55		M/F-55
M/F-E**	M/F-60		
M/F-21A	M/F-21A ELITE	M/F-65	M/F-65
		M/F-70	

Art. 9.2.- En el caso de la categoría M/F-16/18, el corredor puntuará en M/F-16 o M/F-20 dependiendo del año de nacimiento de acuerdo con la relación mostrada en el [Artículo 4.](#)

Art. 9.3.- En caso de coincidencia de prueba de Liga Andaluza con prueba de Liga Española, la categoría el ganador de la categoría M/F-E obtendrá 125 puntos para la categoría M/F-21 ELITE.

Art. 9.4.- En caso de coincidencia de prueba de Liga Andaluza con prueba de Liga Española, la categoría el ganador de la categoría M/F-16/18 obtendrá 80 puntos para las categorías M/F-16 y/o M/F-20.

Art. 9.5.- Como consecuencia de los artículos anteriores, se podrá dar el caso, aunque realicen el mismo recorrido, que haya dentro de la misma agrupación de categorías de la Liga Andaluza varios primeros puestos (por haber en ella varias categorías de Liga Nacional, luego habrá varios corredores con 100 puntos); varios segundos puestos, etc.

Artículo 10.- Clasificaciones.

Para elaborar la clasificación final individual (Ranking) y siempre que haya un mínimo de tres competiciones oficiales, en cada categoría se contabilizarán los N+1 mejores resultados conseguidos en las carreras de la Liga Andaluza, siendo N el valor truncado a la unidad del 50% de las carreras puntuables para la Liga, de acuerdo con la siguiente tabla:

Carreras Anuales	N	N+1
3	1	2
5	2	3
7	3	4
10	5	6

Se proclamarán Campeones individuales absolutos de la Liga los ganadores de las categorías M-21A ELITE y F-21A ELITE.

Si se produjese un empate en la clasificación se situará primero aquél que tenga un mayor número de primeros puestos, sin límite del número de pruebas. Si persistiese el empate, aquél cuyo mejor coeficiente sea más alto, cuyo segundo mejor coeficiente sea mejor, etc.

Artículo 11.- Presencia en la Clasificación de la Liga Andaluza.

Un deportista podrá aparecer una sola vez en la clasificación de la Liga Andaluza, en su categoría o en otra superior. No se admitirán cambios injustificados de categoría, puntuando sólo en la categoría en que comenzó la temporada. Si el corredor decidiera cambiar de categoría (a otra que tuviera derecho por edad) en alguna prueba, sus resultados sólo se tendrán en cuenta para la clasificación por clubes y no para la clasificación individual.

Artículo 12.- Otras participaciones en pruebas.

Art. 12.1.- Los organizadores y jueces de pruebas, sin tener en cuenta si la calificación de ésta es de tipo regional o nacional, tendrán como puntuación en esas pruebas la media de puntos de sus N-2 mejores participaciones (N-2, N-3 y N-4, en caso de varias organizaciones). Para dicho cálculo se considerarán como 0 puntos las pruebas restantes hasta para completar el mínimo de N-2, N-3 y N-4.

Art. 12.2.- Si por criterios de Selección, un corredor tiene que correr una categoría que no es la que le corresponde por edad, la carrera disputada en esa categoría contabilizará a efectos de organización. Esta notificación deberá ser siempre anterior a la celebración de la prueba en donde deberá efectuarse hasta que expire el plazo de reclamación de resultados de la prueba en cuestión, pudiendo ser con anterioridad a la misma.

Art. 12.3.- Si un corredor es convocado por la Selección Nacional, con independencia de la modalidad, no puede asistir a una prueba de Liga Andaluza, la carrera contabilizará a efectos de organización. Esta notificación deberá ser siempre anterior a la celebración de la prueba en donde deberá efectuarse hasta que expire el plazo de reclamación de resultados de la prueba en cuestión, pudiendo ser con anterioridad a la misma.

Art. 12.4.- En todo caso, para la clasificación individual, un corredor solo podrá contabilizar un máximo de 4 pruebas organizadas o de Juez.

Art. 12.5.- Si se diese el caso que un corredor aparece en la lista de organizadores del club una prueba y aparece como participante en la misma, prevalecerá la organización.

Artículo 13.- Clasificación por Clubes.

En esta clasificación se quiere primar en cada prueba, tanto la cantidad de corredores que mueva un club, como la calidad técnica de los mismos.

Art. 13.1.- En cada prueba, cada club sumará los puntos conseguidos por todos sus corredores. Las puntuaciones en cada categoría se verán afectados por los siguientes coeficientes:

- **M/F-21A ELITE:** 1.5
- **M/F-20, M/F-35A, M/F-45, M/F-50:** 1.3
- **M/F-16, M/F-55, M/F-65:** 1.2
- **M/F-14, M/F-21B:** 1.1
- **M/F-12:** 1.0

Art. 13.2.- La clasificación final de clubes (Ranking de clubes O-Pie) será la suma de las N+1 mejores carreras de cada club.

Artículo 14.- Sección Ranking.

El responsable de la Sección de Ranking irá elaborando el mismo con las clasificaciones validadas que le proporcionen los Técnicos de Cronometraje de las pruebas incluidas en la Liga Andaluza en el formato adecuado, dentro de las 24 horas siguientes a la finalización de la prueba.

Art. 14.1.- Para facilitar el trabajo de la Sección Ranking, los clubes están obligados a proporcionar todos los datos, en especial el número de licencia y aclaraciones que puedan ser necesarios para conseguir que las clasificaciones sean rigurosas, introduciendo todos los inscritos en el sistema de inscripciones vigente.

Art. 14.2.- En los resultados deberán figurar, como mínimo, los siguientes campos: Categoría, Nº Licencia, Nombre, Apellidos, Club, Tiempo y Estado Clasificación (OK, No Sale, Error en Tarj.). En el caso de organización, con Nº Licencia, Apellidos, Nombre y Club es suficiente. Si el número de licencia no aparece, el competidor no será clasificado en el ranking en dicha prueba.

El fichero de resultados se deberá mandar por cada una de las pruebas individuales que conformen la competición en cuestión. Es decir, si hay carrera de Larga y Media, se deberá mandar un fichero de resultados de la Larga y otro de la Media. Ver [Anexo I. Envío de resultados para Rankings de Liga Andaluza](#).

Art. 14.3.- En el caso de la organización, se podrá mandar un único fichero donde se diferencie claramente que prueba ha organizado cada colaborador. Ver [Anexo I. Envío de resultados para Rankings de Liga Andaluza](#).

Art. 14.4.- Los resultados serán enviados a los responsables del ranking (direcciontecnica.fado@gmail.com) en el plazo citado.

Art. 14.5.- La Sección de Ranking tendrá, en un plazo máximo de cinco días después de recibir los resultados de una prueba, las clasificaciones provisionales de la Liga. Estas se publicarán de forma oficial en la página web de la FADO.

Art. 14.6.- El plazo de reclamación a las puntuaciones obtenidas para el ranking en cada prueba, y del ranking final de la Liga, será de 21 días naturales contados a partir del día siguiente a su publicación en la página web de la FADO.

Art. 14.7.- Al finalizar la Liga Andaluza, la Sección de Ranking emitirá un Informe-Memoria en el que se reflejarán todos los datos y conclusiones que puedan deducirse de la temporada.

Artículo 15.- Trofeos.

Art. 15.1.- Los corredores que hayan quedado clasificados en los tres primeros puestos de cada categoría del ranking de la Liga recibirán de la FADO el diploma y la medalla acreditativa o trofeo en un acto al que deberá darse el máximo realce. Esta entrega se intentará celebrar en la primera prueba de Liga Andaluza de O-Pie de la próxima temporada que no coincida con prueba de Liga Nacional.

Art. 15.2.- La existencia o no de Premios o Trofeos, el número de estos y las Pruebas en que se entreguen será a criterio del club organizador.

Art. 15.3.- En el caso de que haya entrega de Premios o Trofeos, el horario de la ceremonia se incluirá en el programa de todas las pruebas; y tendrá lugar como máximo a las 14h00 horas. Si a dicha hora no ha comenzado, cualquier corredor que tenga derecho a trofeo puede no quedarse a recogerlo comunicándolo al Juez Controlador de la prueba.

Art. 15.4.- Si hubiera ceremonia de entrega de premios en cada una de las pruebas que conforman la Liga Andaluza de Orientación (que no coincidan con Liga Española), tendrá el siguiente orden:

- Categorías OPEN.
- Categorías 21A ELITE.
- Categorías oficiales en orden ascendente (comenzando por M/F-12 y finalizando con M/F-65).

Para facilitar esto, los técnicos de cronometraje deberán ordenar las categorías consecuentemente.

Art. 15.5.- Aquellos deportistas premiados y que no hayan justificado su ausencia al Juez Controlador, en caso de que exista entrega de premios, podrán ser descalificado de la competición.

CAPÍTULO III: CLUBES ORGANIZADORES

Artículo 16.- Horas de salida.

Por su importancia e influencia en las clasificaciones de la Liga Andaluza, los clubes organizadores de pruebas deberán tener en cuenta los siguientes aspectos.

Art. 16.1.- En todas las categorías, en la medida que el número de participantes lo permita, los corredores tomarán la salida con la máxima separación posible.

Art. 16.2.- Los intervalos mínimos de salida según el formato de la carrera serán:

- **Larga Distancia:** 3 minutos.
- **Media Distancia:** 2 minutos.
- **Sprint:** 1 minuto.

Art. 16.3.- Los orientadores que participan en las categorías oficiales podrán seleccionar, en el momento de realizar su inscripción, las franjas horarias siguientes:

- **Temprano:** salidas en el primer tercio del total de su categoría respecto a la primera de salida de dicha categoría.
- **Tarde:** salidas en el tercer tercio del total de su categoría respecto a la primera de salida de dicha categoría.

Los que no seleccionen franja serán sorteados aleatoriamente. Se ruega a todos los federados que se haga uso de esta herramienta solamente en caso de necesidad por motivos justificados (conciliación familiar, laborales...) en caso de excesivas solicitudes la organización no podrá atenderlas correctamente.

Art. 16.4.- Las categorías OPEN, quienes no tendrán hora de salida preasignada y comenzarán su recorrido mediante base de salida, siendo recomendable una salida distinta para estas categorías.

Artículo 17.- Inscripciones.

Art. 17.1.- Las inscripciones se realizarán obligatoriamente con el sistema de inscripciones SICO desarrollado por la FEDO.

Art. 17.2.- Las cuotas de inscripción serán las fijadas por la FADO en la Lista de Precios Oficiales FADO para la Temporada 2022.

Art. 17.3.- El límite para las inscripciones sin recargo serán las 23h59 del viernes anterior al fin de semana de la prueba, pudiendo el Club Organizador dar un plazo extra de inscripción, estando autorizado a aplicar un recargo máximo de 5€ para el caso de inscripciones en este plazo extra.

Art. 17.4.- Cuando la prueba sea de Liga Nacional, los plazos y precios serán los establecidos por la normativa dictada al respecto por la FEDO.

Art. 17.5.- En caso de limitación del número de inscripciones, se realizará por estricto orden de inscripción en el rango de fechas que cada organización decida para cada prueba.

Artículo 18.- Sistema de cronometraje y Meta.

Art. 18.1.- Los clubes organizadores realizarán la gestión de clasificaciones exclusivamente con el sistema SPORTIDENT.

Art. 18.2.- Para todas las pruebas de la Liga Andaluza se utilizará el sistema Air+ de SPORTIDENT, mediante el cual el deportista puede utilizar el dispositivo SIAC (tarjeta electrónica) para el registro de paso inalámbrico o bien la tarjeta electrónica tradicional. Esto no implica que la organización deba alquilar a los orientadores tarjetas SIAC ya que el método "tradicional" sigue activo.

Art. 18.3.- Los técnicos de cronometraje y siempre que haya esa posibilidad en la zona de meta con cobertura suficiente, intentarán publicar resultados on-line. Deberán también a la finalización de la prueba enviar resultados definitivos al organizador y a la federación para la publicación de estos en sus páginas web habilitadas a tales efectos.

Art. 18.4.- Queda permitido que el Organizador lea la copia de seguridad de la estación de cualquier control, sujeto a un previo pago de 20.00€, ante la reclamación de un competidor.

Si se determina que el control contiene una picada completa (no errónea), el competidor será recalificado y la cuota será devuelta; de lo contrario, la tasa será retenida por el Organizador.

NOTA: Se advierte que con el sistema AIR+, en caso de fallo, no queda registro de paso en la estación.

Art. 18.5.- Todo corredor que traspase la línea de meta no puede volver al terreno a picar más puntos. Si un corredor se olvida de picar en meta, o no lo hace correctamente, únicamente se le permitirá ir a meta a picar, pero nunca volver al terreno de la competición que se considera el anterior al control de meta, para hacerlo debe contar con el permiso del Juez Controlador.

En cualquier caso, el tiempo transcurrido hasta que realmente pica en meta, contabilizará como tiempo de carrera.

Artículo 19.- Agrupación de categorías.

Se sugiere trazar un recorrido para cada categoría ya que así se asegura la máxima adaptación del trazado a las peculiaridades de la categoría para la que ha sido diseñado y, al mismo tiempo, se ofrece una mayor variabilidad de controles y rutas a los participantes.

En caso de que las condiciones del mapa, orográficas y técnicas lo hagan inviable, se podrá agrupar categorías del mismo nivel técnico, de acuerdo con la siguiente tabla:

Rec	Categorías
R1	Open Amarillo
R2	M-12, F-12
R3	F-14, Open Naranja
R4	M-14
R5	F-65
R6	F-55
R7	M-65

R8	F-50
R9	F-45, M-55
R10	F-16, F-21B
R11	M-16, M-21B, Open Rojo
R12	M-50, F-35, F-20
R13	M-20, M-45, F-21A
R14	M-35
R15	M-21A

No obstante, se deberá velar por la mayor dispersión posible en el primer control de cara a tener una salida lo más variada posible, evitando que varios corredores del mismo minuto salgan al mismo primer control.

Artículo 20.- Escalas

Como norma general, para todas las pruebas de Liga Andaluza O-Pie (Larga y Media) se utilizarán las siguientes escalas:

- M/F-12 + O. AMARILLO → 1/7500
- M/F-14 + M/F-16 + M/F-20 + M/F-21 A + M/F-21 B + M/F-VET 35 + M/F-VET 45 + M/F-VET 50 + O. ROJO → 1/10000
- M/F-VET 55 + M/F-VET 65 + O. NARANJA → 1/7500

No obstante, en el boletín final de cada carrera se deberá especificar las escalas finalmente a las que se imprime el plano, así como el tamaño del mismo.

Artículo 21.- Acompañamiento de animales de compañía

Art. 21.1.- De acuerdo con la normativa de Liga Española, en caso de coincidencia de prueba de Liga Andaluza con Liga Española, no estará permitida la salida -ni realizar cualquiera de los recorridos- de ninguna prueba acompañado de animales de compañía. Quedan exentos los acreditados como perros de asistencia.

Art. 21.2.- De la misma forma, se aplicará la misma norma si por motivos de permisos del lugar de celebración de la carrera impiden la presencia de animales de compañía.

Art. 21.3.- En el resto de las carreras:

Los animales de compañía deberán ir atados y controlados por sus dueños una vez lleguen al Centro de Competición (vayan a salir a competir o no), durante la salida hasta el triángulo, desde el control anterior a la meta y nuevamente en el Centro de Competición hasta regresar a su vehículo. Además, durante la carrera, en caso de ir sueltos, deberán estar bajo control y no molestar al resto de participantes ni otros medios de la carrera (vallados, otros animales, etc.).

Los participantes, acompañados de animales de compañía, saldrán por un pasillo paralelo a los cajones de salida (con estructura similar a las salidas tardes), para evitar así pasar coincidir con los otros participantes del mismo minuto en los cajones de salida.

Además, los participantes deberán informar en el momento de su inscripción (a través del campo de observaciones de SICO), que van a realizar la prueba con dicho animal. Esto ayudará a las organizaciones para evitar que salgan dos personas con animales de compañía en el mismo minuto.

Artículo 22.- Quejas y Reclamaciones.

Art. 22.1.- Ante una problemática ocasionada en una carrera, cualquier corredor podrá emitir una queja contra el organizador. El organizador deberá tener copias del formato establecido por la FADO/FEDO según la tipología de prueba.

Art. 22.2.- Cualquier queja se transmitirá lo antes posible de forma verbal o escrita (preferentemente) al organizador. Las quejas serán solventadas por el organizador, que informará inmediatamente de forma verbal o escrita de la decisión a la persona que haya generado dicha queja.

Art. 22.3.- Se podrán transmitir las quejas hasta el cierre de meta. Las recibidas después de cumplido el plazo de tiempo no se tendrán en cuenta si no hay circunstancias excepcionales que no se han explicado en la misma.

Art. 22.4.- Se hará una reclamación contra la decisión del organizador referente a una queja.

Art. 22.5.- Las reclamaciones se harán llegar por escrito al Juez Controlador no más tarde de pasada una hora de haber recibido la comunicación del organizador ante una queja.

Art. 22.6.- Ante una reclamación, el Juez Controlador reunirá al Jurado Técnico de la prueba que tomará la decisión que requiera el caso, esta decisión será aceptada por el organizador y por el corredor.

Las decisiones del Jurado no serán revisadas por éste, una vez tomadas serán finales, tan solo podrán ser revisadas por la Dirección Técnica de la FADO.

Artículo 23.- Jueces Controladores.

Art. 23.1.- Todas las pruebas a las que afecta el presente reglamento serán controladas por un Juez Controlador de la FADO.

Art. 23.2.- El Juez Controlador será nombrado por el presidente del Comité de Jueces Controladores después de ser aprobado el calendario por la Asamblea.

Art. 23.3.- El Juez Controlador, será el representante oficial de la FADO ante el organizador, subordinado a la Dirección Técnica, en los aspectos técnicos de la competición y a la Secretaría en los aspectos administrativos de la misma.

Art. 23.4.- Todos los Jueces Controladores deben contar con la licencia FADO de Juez Controlador, ningún Juez Controlador debe tener responsabilidad en un equipo participante.

Art. 23.5.- El Juez Controlador se asegurará del cumplimiento de los reglamentos y normas vigentes, de que no se cometan errores y del juego limpio por encima de cualquier otra consideración.

Art. 23.6.- El Juez Controlador tiene autoridad para solicitar al organizador que realice cambios si considera que son necesarios para satisfacer el nivel requerido por la competición.

Art. 23.7.- El Juez Controlador trabajará en estrecha colaboración con el organizador, y contará con toda la información relevante. Toda la información que se envíe a los clubes y federaciones, incluidos los boletines, deberá ser aprobada por el controlador.

Art. 23.8.- Como mínimo, las siguientes tareas serán realizadas bajo la autoridad del Juez Controlador:

- La aprobación del lugar y terrenos para la competición, si no lo ha realizado ya la Dirección Técnica.
- La preparación de las ceremonias en coordinación con el club organizador.
- La organización y diseño de la salida, llegada y áreas de cambio de plano o relevos.
- La comprobación de la viabilidad y exactitud de los sistemas de toma de tiempos y elaboración de resultados.
- Comprobar que el mapa se ajusta a las especificaciones de la FADO y IOF y Comité de Cartografía de la FEDO
- Aprobar las carreras después de comprobar su calidad, incluyendo el grado de dificultad, emplazamientos de control, equipamiento, factores que influyan en la suerte y la corrección del mapa.
- El Juez Controlador puede hacer la visita previa de control y la visita del día de la competición. Los gastos originados por ambos días serán sufragados según acuerdo con la FADO.
- El Juez Controlador formará al Jurado Técnico que estará compuesto por: el propio Juez Controlador, y dos miembros de diferentes clubes o federaciones y un representante de la organización, con derecho a voz, pero sin voto.

Art. 23.9.- Además de sus propias normas específicas, serán los responsables de supervisar la relación de los miembros del Club que han participado en la organización de la prueba y de los listados de resultados de esta, documentos ambos que el propio club organizador proporcionará al Juez Controlador que coordinará con el Técnico de Cronometraje sean remitidos al responsable del Ranking según se indica en el [Art. 14.](#)

CAPÍTULO IV: LIGA ANDALUZA DE SPRINT

Especificaciones sobre las pruebas de la Liga Andaluza de Sprint. Al igual que en el caso de O-Pie, para considerar liga deberá haber un mínimo de tres competiciones oficiales.

Artículo 24.- Mapas.

Art. 24.1.- Los mapas para utilizar cumplirán la normativa de la Federación Internacional de Orientación para la distancia SPRINT (ISSprOM 2019). No se podrán omitir o modificar simbólicamente detalles que se encuentran normalizados para este deporte y especialidad.

Art. 24.2.- Se usarán las escalas 1/4.000 o 1/3.000 para todas las categorías. La equidistancia normalizada será 2 o 2,5 m. Cualquier desviación deberá ser aprobada por el Juez Controlador.

Artículo 25.- Clases de las pruebas.

Las pruebas serán de tipo Individual, pudiendo ser diurnas o nocturnas.

Artículo 26.- Categorías de participación.

Los orientadores se agruparán en las siguientes clases y categorías:

Cat	Rango Edad
M/F-12	Cumplen 12 años o menos en 2022
M/F-14	Cumplen 14 años o menos en 2022
M/F-16	Cumplen 16 años o menos en 2022
M/F-20	Cumplen 20 años o menos en 2022
M/F-21 ELITE	Categorías absolutas. Sin límite de edad
M/F-21B	Sin límite de edad
M/F-35	Cumplen 35 años o más en 2022
M/F-45	Cumplen 45 años o más en 2022
M/F-50	Cumplen 50 años o más en 2022
M/F-55	Cumplen 55 años o más en 2022
M/F-65	Cumplen 65 años o más en 2022

Así mismo, se creará al menos un recorrido de promoción OPEN, cuyo sistema de salida será, preferiblemente, con base de salida y no con hora pre-asignada.

Artículo 27.- Participantes.

Todos los deportistas que aspiren a estar incluidos en la clasificación de la Liga Andaluza de Sprint deben pertenecer a un club miembro de la FADO y estar en posesión de la correspondiente Licencia de temporada FEDO 2022.

Artículo 28.- Puntuación en la Liga Andaluza de Sprint.

A cada orientador que participe en una carrera de la Liga Sprint se le asignará una puntuación calculada de la siguiente forma:

(Tiempo ganador en segundos / Tiempo corredor en segundos) x 100

Los corredores descalificados, los que tengan error en tarjeta y los que abandonen en una prueba obtendrán 10 puntos por su participación.

Art. 28.1.- Cuando la prueba sea de Liga Andaluza y de Liga Nacional simultáneamente, los corredores que quieran puntuar en el Ranking Andaluz deberán participar en la categoría de Liga Nacional que tenga equivalencia con la Andaluza, según el siguiente cuadro:

Cat LEO	Cat LA
U-10	M/F-12
M/F-12	
M/F-14	M/F-14
M/F-16E	M/F-16
M/F-16/18B*	
M/F-18E	M/F-20
M/F-20E	
M/F-E**	
M/F-21A	M/F-21A ELITE

Cat LEO	Cat LA
M/F-21B	M/F-21B
M/F-35B	
M/F-35A	M/F-35
M/F-40	
M/F-45	M/F-45
M/F-50	M/F-50
M/F-55	M/F-55
M/F-60	
M/F-65	M/F-65
M/F-70	

Art. 28.2.- En el caso de la categoría M/F-16/18, el corredor puntuará en M/F-16 o M/F-20 dependiendo del año de nacimiento de acuerdo con la relación mostrada en el [Artículo 4](#).

Art. 28.3.- En caso de coincidencia de prueba de Liga Andaluza con prueba de Liga Española, la categoría el ganador de la categoría M/F-E obtendrá 125 puntos para la categoría M/F-21 ELITE.

Art. 28.4.- En caso de coincidencia de prueba de Liga Andaluza con prueba de Liga Española, la categoría el ganador de la categoría M/F-16/18 obtendrá 80 puntos para las categorías M/F-16 y/o M/F-20.

Art. 28.5.- Como consecuencia de los artículos anteriores, se podrá dar el caso, aunque realicen el mismo recorrido, que haya dentro de la misma agrupación de categorías de la Liga Andaluza varios primeros puestos (por haber en ella varias categorías de Liga Nacional, luego habrá varios corredores con 100 puntos); varios segundos puestos, etc.

Artículo 29.- Clasificación de la Liga Andaluza de Sprint.

Art. 29.1.- Para elaborar la clasificación final individual (Ranking) y siempre que haya un mínimo de tres competiciones oficiales, en cada categoría se contabilizarán los N+1 mejores resultados conseguidos en las carreras de la Liga Andaluza, siendo N el valor truncado a la unidad del 50% de las carreras puntuables para la Liga, de acuerdo con la siguiente tabla:

Carreras Anuales	N	N+1
3	1	2
5	2	3
7	3	4
10	5	6

Se proclamarán Campeones individuales absolutos de la Liga Sprint los ganadores de las categorías M-21A ELITE y F-21A ELITE. Si se produjese un empate en la clasificación se situará primero aquél que tenga un mayor número de primeros puestos, sin límite del número de pruebas. Si persistiese el empate, aquél cuyo mejor coeficiente sea más alto, cuyo segundo mejor coeficiente sea mejor, etc.

Art. 29.2.- El plazo de reclamación a las puntuaciones obtenidas para el ranking en cada prueba, y del ranking final de la Liga, será de 21 días naturales contados a partir del día siguiente a su publicación en la página web de la FADO.

Artículo 30.- Otras participaciones en pruebas.

Art. 30.1.- Un deportista podrá aparecer una sola vez en la Clasificación de la Liga Andaluza de Sprint, en su categoría o en otra superior. No se admitirán cambios injustificados de categoría, puntuando sólo en la categoría en que comenzó la temporada. Si el corredor decidiera cambiar de categoría (a otra que tuviera derecho por edad) en alguna prueba, sus resultados sólo se tendrán en cuenta para la clasificación por clubes y no para la clasificación individual.

Art. 30.2.- Los organizadores y jueces de pruebas, sin tener en cuenta si la calificación de ésta es de tipo autonómico o nacional, tendrán como puntuación en esas pruebas la media de puntos de sus N-2 mejores participaciones (N-2, en caso de varias organizaciones). Para dicho cálculo se considerarán como 0 puntos las pruebas restantes hasta para completar el mínimo de N-2.

Art. 30.3.- Si por criterios de Selección, un corredor tiene que correr una categoría que no es la que le corresponde por edad, la carrera disputada en esa categoría contabilizará a efectos de organización. Esta notificación deberá ser siempre anterior a la celebración de la prueba en donde deberá efectuarse hasta que expire el plazo de reclamación de resultados de la prueba en cuestión, pudiendo ser con anterioridad a la misma.

Art. 30.4.- Si un corredor es convocado por la Selección Nacional, con independencia de la modalidad, no puede asistir a una prueba de Liga Andaluza, la carrera contabilizará a efectos de organización. Esta notificación deberá ser siempre anterior a la celebración de la prueba en donde deberá efectuarse hasta que expire el plazo de reclamación de resultados de la prueba en cuestión, pudiendo ser con anterioridad a la misma.

Art. 30.5.- En todo caso, para la clasificación individual, un corredor solo podrá contabilizar un máximo de 2 pruebas organizadas o de Juez.

Art. 30.6.- Si se diese el caso que un corredor aparece en la lista de organizadores del club una prueba y aparece como participante en la misma, prevalecerá la organización.

Artículo 31.- Clasificación por Clubes.

Las pruebas de la Liga Andaluza de Sprint computarán para la clasificación de clubes de la modalidad Sprint de la misma forma que las pruebas O-Pie.

Artículo 32.- Trofeos.

Art. 32.1.- Los corredores que hayan quedado clasificados en los tres primeros puestos de cada categoría del ranking de la Liga recibirán de la FADO el diploma y la medalla acreditativa o trofeo en un acto al que deberá darse el máximo realce. Esta entrega se intentará celebrar en la primera prueba de Liga Andaluza de O-Pie de la próxima temporada que no coincida con prueba de Liga Nacional.

Artículo 33.- Horas de salida.

La separación entre deportistas de la misma categoría ha de ser como mínimo de 1', pudiendo el Juez Controlador excepcionalmente autorizar un intervalo de 30".

Artículo 34.- Cuarentena.

La organización de la carrera podrá proponer la existencia o no de una cuarentena obligatoria para todos los participantes.

El lugar de cuarentena ha de estar cubierto, disponer de aseos y espacio suficiente para que los deportistas puedan calentarse.

No se permitirá el acceso a la cuarentena de ningún deportista una vez sobrepasada la hora de cierre de cuarentena y hasta que el último competidor haya abandonado la misma para tomar su salida.

Artículo 35.- Sistema de cronometraje e inscripciones.

Las inscripciones se realizarán de forma paralela al resto de carreras que conforman el fin de semana de competición mediante el sistema SICO.

Art. 35.1.- Los clubes organizadores realizarán la gestión de clasificaciones exclusivamente con el sistema SPORTIDENT.

Art. 35.2.- Para todas las pruebas de la Liga Andaluza se utilizará el sistema Air+ de SPORTIDENT, mediante el cual el deportista puede utilizar el dispositivo SIAC (tarjeta electrónica) para el registro de paso inalámbrico o bien la tarjeta electrónica tradicional. Esto no implica que la organización deba alquilar a los orientadores tarjetas SIAC ya que el método "tradicional" sigue activo.

Art. 35.3.- De la misma forma que en la Liga Andaluza O-Pie, los Artículos [17.3](#) y [17.4](#) son aplicables en esta Liga Andaluza de Sprint.

Artículo 36.- Otras consideraciones

Para lo no reflejado en este capítulo, se aplicará lo existente para la Liga Andaluza O-Pie.

ANEXO I: ENVIO DE RESULTADOS PARA RANKINGS de LIGA ANDALUZA

Este documento es la guía para el correcto envío de ficheros de tiempos y personal de organización de las distintas carreras de Liga Andaluza O-Pie, Liga Andaluza Sprint y Liga Andaluza de MTB-O con el fin de poder establecer el ranking de las distintas ligas de una forma ágil y rápida.

Se va a explicar el caso de utilización del software OE2010 (es similar para el software OE12).

Fichero OE0012.csv

Para exportar este fichero de forma correcta y completa es necesario asegurar los siguientes pasos previos.

1. Antes de la competición, a la hora de exportar el fichero desde SICO, no eliminar los datos de número de licencia (columna AG / Num1) ya que es el valor que se usa para gestionar el ranking. Si algún corredor no tiene relleno esta casilla no será calificado/a en el ranking en dicha carrera, por tanto, sólo los corredores con Licencia de Prueba deberán tener esa casilla vacía.
2. **¡OJO con las inscripciones fuera de sistema SICO!** Si es un corredor federado y quiere puntuar el ranking, deberemos anotar a mano dicho número de licencia en la casilla requerida.
3. Aunque el evento creado en el software OE2010 sea de varias etapas, los ficheros a exportar serán de una sola etapa, por tanto, habrá que repetir este proceso por cada una de las etapas que tenga la carrera (Larga, Media y/o Sprint, habitualmente). Los pasos serían:
 - I. En el menú principal, se elige el desplegable *Resultados*. En caso de un evento de varias etapas, se marca la opción *Sólo esta etapa*.
 - II. Se elije la opción de *Oficiales* y *Categorías*.

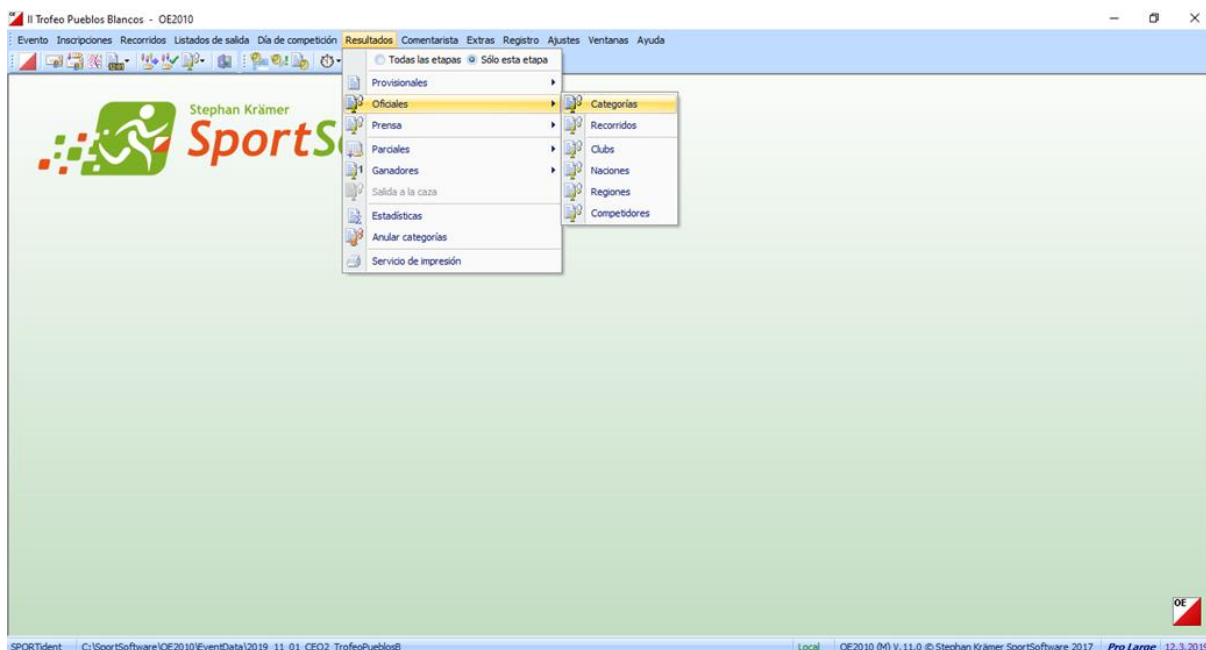


Figura 1.- Pasos I y II

III. En la parte baja de la ventana abierta, en el menú *Selección*, hay que asegurar que aparecen todas las categorías y *Actualizar*.

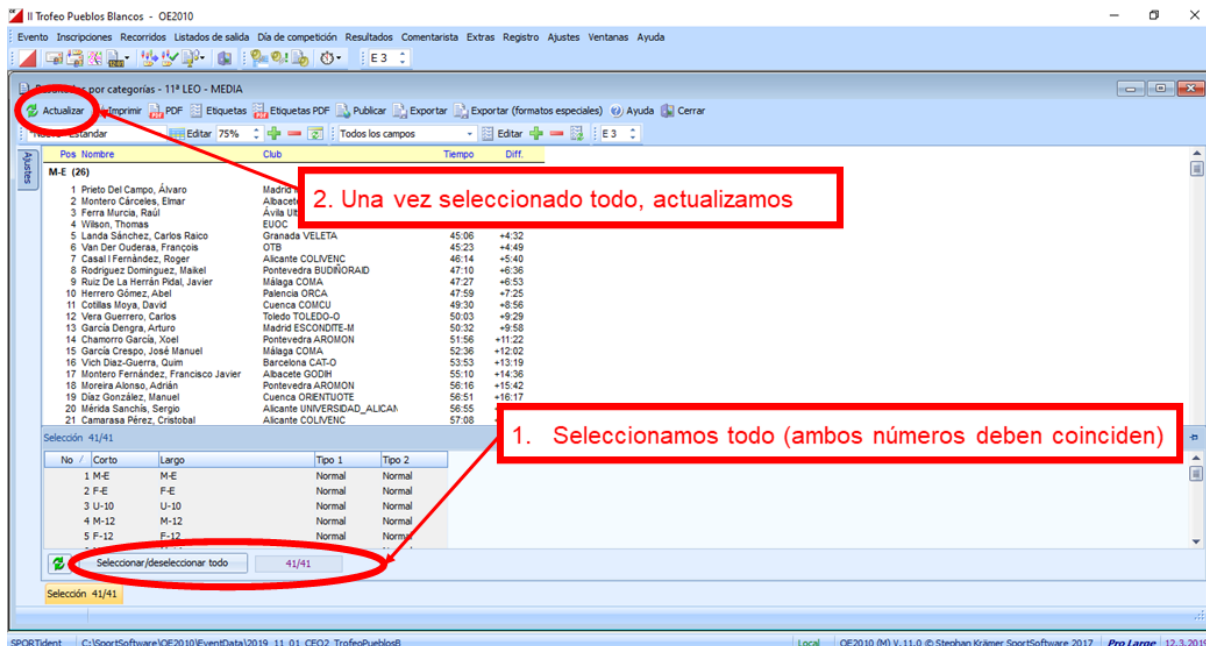


Figura 2.- Paso III

IV. En la barra de la ventana, se elige *Exportar*, marcando la opción CSV dejando marcada la opción *Formato de tiempos de Excel*.

V. Se guarda en la carpeta que se desee con un nombre fácilmente explicativo del evento y la etapa que se está exportando, por ejemplo, *CEO_Larga.csv*.

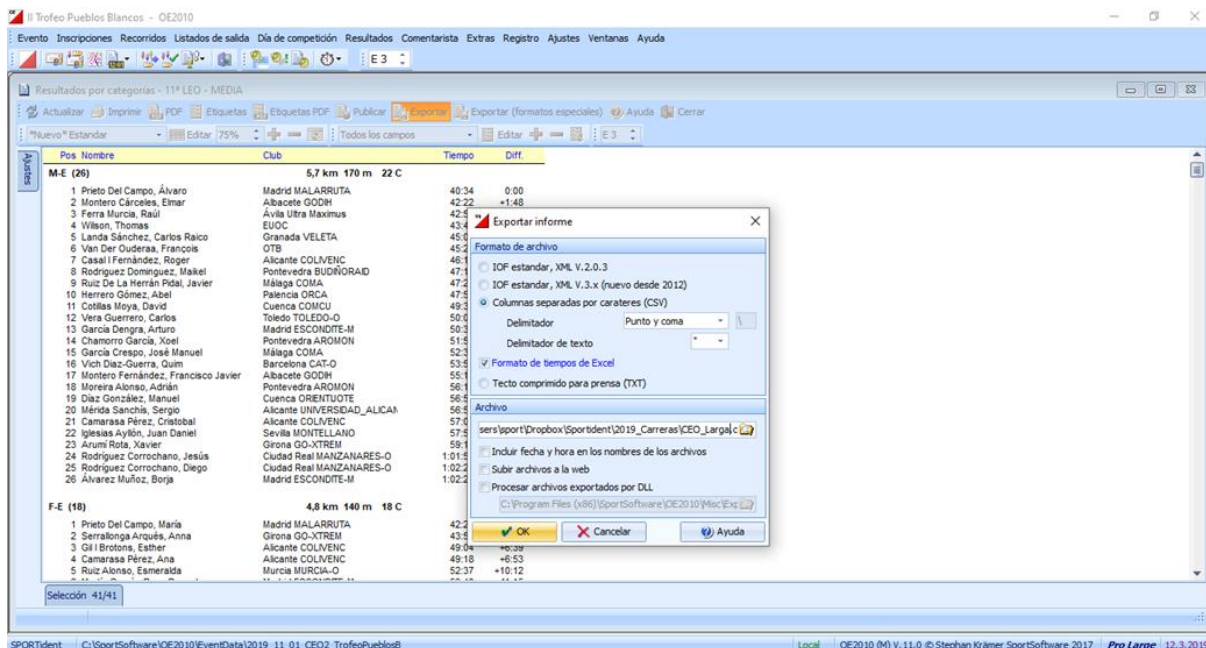


Figura 3.- Pasos IV y V

En caso de utilizar un software distinto, se necesitará un archivo CSV/Excel por cada una de las etapas, donde claramente si indiquen, al menos, los siguientes campos:

Categoría, Nº Licencia, Nombre, Apellidos, Club, Tiempo y Estado Clasificación (OK, No Sale, Error en Tarj.)

Fichero Organización

La organización deberá devolver el archivo [Organizaciones LA 202X.xlsx](#) relleno correctamente, indicando claramente las etapas que haya organizado cada colaborador (con una X en la columna que corresponda). A diferencia de los ficheros *OE0012.csv*, este será un único fichero para todo el fin de semana.

En caso de un corredor aparecer en los resultados de una prueba en la que también figura como organizador, a efectos de ranking será tenido en cuenta como Organizador.

Todos los archivos del tipo *OE0012.csv* (uno por cada de una de las etapas celebradas) así como el de organización deberá ser mandado a direcciontecnica.fado@gmail.com en el plazo máximo de 24 horas tras la finalización del evento tal y como establecen las Normas de la Liga Andaluza 2022.